OTRO SÍ N.º 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º 114 DEL 08 DE ABRIL DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE TURBO Y ARITMETICA S.A.S. 900.953.330-1.

**OBJETO: CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL DISTRITO DE TURBO Y ACTIVIDADES CONEXAS.**

**ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.758.044 de Medellín, obrando en calidad de alcalde y Representante Legal del **DISTRITO DE TURBO -ANTIOQUIA** con NIT. 890981138-5, posesionado mediante acta del treinta (30) de diciembre de 2023, ante el Notario Único del Círculo de Turbo, para ejercer el cargo en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, en calidad de representante legal, en adelante **EL DISTRITO**, de una parte; y de la otra parte, **ARITMETICA S.A.S**, identificada con NIT **900.953.330-1**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS OQUENDO VILLACREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.712.820, en adelante **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar el presente **OTRO SÍ DE PRORROGA N.º 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º 114 DEL 08 DE ABRIL DE 2026,** sustentada por el supervisor en el acta denominada Solicitud de Modificación, de fecha 3 de julio del año en curso, donde se encuentra descrita la justificación, acta que hace parte integral del presente acuerdo.**CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA, PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO, Prorrogar QUINCE (15) días al plazo inicialmente pactado en el contrato, la cual quedara así: **CLÁUSULA QUINTA.** PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El plazo de ejecución del objeto contractual será de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, quedando como nueva fecha de terminación el día 23 de julio de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS.** Como quiera que mediante el presente Otrosí se ha modificado el plazo del contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Distrito de Turbo a modificar las garantías a las que hubiere lugar en los términos de la Cláusula sexta del Contrato de Consultoría N.º 114 del 08 de abril de 2026. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del **Contrato de Consultoría N.º 114 del 08 de abril de 2026**, que no hayan sido modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes en todas sus partes.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

**ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ**
Alcalde Distrital de Turbo

**JUAN CARLOS OQUENDO VILLACREZ**
**R/L.** ARITMETICA S.A.S

| Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| En Derecho Grupo Asesor S.A.S<br>Asesores de Despacho. | Joyce Carolina Dominguez Ballesteros.<br>Jefe de Oficina Contratación. | En Derecho Grupo Asesor S.A.S<br>Asesores de Despacho. |

Nota: **Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma**